



ÓRGANO QUE RESUELVE: Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (PD El Secretario General. Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto), Ernesto de Miguel Gordillo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo territorialmente competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

## **AYUNTAMIENTO DE CÁCERES**

*ANUNCIO de 5 de mayo de 2015 sobre aprobación inicial de modificación puntual del Plan General Municipal. (2015081663)*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 16 de abril de 2015, acordó aprobar inicialmente, la Modificación puntual del Plan General Municipal relativa a parcela sita en calle Antonio Reyes Huertas, n.º 9, tramitada a instancias de D. Braulio López Fuentes en representación de los Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca cuya finalidad es la ordenación de la parcela dotacional de uso público sita en calle Antonio Reyes Huertas, n.º 9.

De conformidad con lo establecido al efecto en el artículo 116.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, el Acuerdo por el que se somete a información pública el documento, determinará por sí solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto de la modificación expuesta al público, cuyas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes, en virtud de lo establecido al efecto en los artículos 77,2,2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 121.2 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento de Extremadura, periodo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

La documentación aprobada inicialmente podrá ser consultada durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento así como en la siguiente dirección de la página web de este Excmo. Ayuntamiento ([www.ayto-caceres.es/ciudad/destacados/plan-general-municipal-de-caceres](http://www.ayto-caceres.es/ciudad/destacados/plan-general-municipal-de-caceres)).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 5 de mayo de 2015. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.